San Lorenzo, 09 de Abril de 2018.

DICTAMEN Nº 02/2018/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTES GRÁFICAS Y GUÍAS FORESTALES E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS" - ID 339286.-

Señor:
DR. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Adquisición de Artes Gráficas y Guías Forestales e Impresión de Formularios Varios" convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 264/2017 y 151/2018, de fechas 24/11/2017 y 20/02/2018, respectivamente; y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformados por Resoluciones Nº 065/2017, de fecha 09 de Octubre de 2017 y N° 137/2017, de fecha 24 de Octubre del 2017, ha realizado este análisis del citado llamado, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) Acto de Apertura de Ofertas: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 23 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas. En efecto, en la fecha y hora señalada se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de los siguientes oferentes:

Lic. Silvio Rivas
Dpto. de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

1) **GRAFICA MONARCA S.R.L.:** ha presentado su oferta cotizando de la siguiente manera.
Item 1: NO COTIZA
Item 2: por un monto total de Gs.: 250.008.000.- (Guaraníes. Doscientos Cincuenta Millones, Ocho Mil.-).-
Item 3: por un monto total de Gs.: 30.500.750.- (Guaraníes. Treinta Millones, Quinientos Mil, Siete Cincuenta.-).-

2) **WINNER S.R.L.:** ha presentado su oferta cotizando de la siguiente manera.
Item 1: por un monto total de Gs.: 384.280.000.- (Guaraníes. Trescientios Ochenta y Cuatro Millones, Doscientos Ochenta Mil.-).-
Item 2: por un monto total de Gs.: 21.780.000.- (Guaraníes. Veintiún Millones, Setecientos Ochenta Mil).-
Item 3: por un monto total de Gs.: 1.732.500.- (Guaraníes. Un Millón, Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos.-).-

Observación del Acta de apertura:
La Sra. TRÁNSITO CAÑETE, con CI N° 215892, representante de la firma GRAFICA MONARCA S..L., manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa WINNER S.R.L., no cubre el tiempo estipulado en la Adenda N° 2 que es de 180 días.-

Al respecto en atención a la observación señalada en el Acto de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación, manifiesta; que la firma WINNER S.R.L., según foja 46, presenta un endoso de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta, por lo cual la misma cumple con el plazo de vigencia establecido en el PBC y sus adendas pertinentes.

2) Análisis de los precios ofertados en relación a los precios de referencia conforme al siguiente detalle:

ÍTEM 1: HOJAS DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES: 82121505-001

Orden conforme a los precios ofertados	EMPRESA	MONTOS TOTALES OFERTADOS
1	WINNER S.R.L.	384.280.000.-
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	NO COTIZA

ÍTEM 2: FACTURA: 82121505-001

Orden conforme a los precios ofertados	EMPRESA	MONTOS TOTALES OFERTADOS
1	WINNER S.R.L.	21.780.000.-
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	250.008.000.-

ÍTEM 3: COMPROBANTE DE PAGO: 82121505-001

Orden conforme a los precios ofertados	EMPRESA	MONTOS TOTALES OFERTADOS
1	WINNER S.R.L.	1.732.500.-
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	30.500.750.-

Lic. Silas Rivas
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

3) Análisis y verificación de la documentación presentada:

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

OFERENTE	Formulario de la Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03
GRAFICA MONARCA S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
WINNER S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos. Seguidamente considerando lo manifestado anteriormente y que la oferta de la firma WINNER S.R.L., es la oferta con el precio más bajo ofertado para los ítems 1, 2 y 3. En atención a la variación sustancial de los precios ofertados para los ítems 2 y 3, se procede a solicitar al citado oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Al respecto la firma WINNER S.R.L., en fecha 05/04/2018, nota mediante remite el detalle de la cotización de la oferta, la cual si bien presenta en tiempo y forma no resulta suficiente a criterio de este comité considerando que los precios ofertados sobre pasan de manera muy considerable el precio referencia, es decir que superan en un 50 (cincuenta) % los precios referenciales, lo que implicaría estar adquiriendo los ítems 2 y 3 a un costo muy elevado y así mismo estaría superando la disponibilidad presupuestaria, por lo que este comité rechaza la oferta de la firma WINNER S.R.L. para los ítems 2 y 3, de conformidad al PBC y sus adendas pertinentes.-

Posteriormente en base a lo manifestado en el párrafo anterior se procede a proseguir con el análisis de la oferta de WINNER S.R.L., correspondiente al ítem 1

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta de invitación se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40, inciso "a y b" de la Ley 2051/03.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Inciso a) Verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del articulo 40	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 De la función Pública, aparece en la base de datos de la Sinarh o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple

Siles Rivas
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

No se observan datos en el SINARH, de las siguientes personas:

1) Ingeniero Luis Fernando Brítez Chamorro, C.I: 705 605: No se observan datos en el SINARH.-
2) Oscar Daniel Brítez Chamorro, C.I: 746.295: No se observan datos en el SINARH.-
3) Ana Maria Borrell de Britez, C.I: 809 662: No se observan datos en el SINARH.-
4) Mirian Beatriz Medina de Britez, C.I: 686.318: No se observan datos en el SINARH.-

En el SINARH se observan datos de las siguientes personas:

5) Víctor Alfredo Britez Chamorro, C.I: 534.788: El mismo figura como jubilado, por lo tanto no tiene impedimento alguno para representar legalmente a la empresa oferente.-
6) Severa Beatriz Benítez de Britez, C.I: 756. 523: La misma se desempeña como funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es decir es personal de blanco, por lo que conforme a la Resolución SFP N° 829/10, se encuentra exceptuado de las prohibiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley 1626/00 de la Función Pública.-

4) Margen de Preferencia: El citado criterio no es tenido en cuenta, debido a la participación de un solo oferente para el ítem 1 y dicho ítem no es de procedencia nacional.-

5) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: El citado criterio no es tenido en cuenta, debido a la participación de un solo oferente para el ítem 1.-

WINNER S.R.L.

A) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de apertura de ofertas	X	
Patente municipal correspondiente al semestre de la presentación de la oferta	X	
Constancia de estar al día en la presentación de las Planillas Laborales ante el Ministerio del Trabajo	X	

Lic. Siles Rivas
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

Existencia Legal de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	X	
b. Copia de contratos ejecutados y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) donde demuestre que el oferente ha proveído ARTES GRAFICAS Y GUIAS FORESTALES E IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado en promedio de la sumatoria de los años indicados anteriormente.	X	
Solo para el ítem 1: carta de Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial de la Marca en la República del Paraguay. En todos los casos se deberá demostrar la cadena de autorizaciones. En el caso de presentar carta de distribución o representación, deberá adjuntarse la Carta Emitida por el Fabricante a nombre del Distribuidor autorizado. En el caso de presentar carta de autorización para ofertar emitida por el Distribuidor o Representante, igualmente se deberá presentarse la Carta Emitida por el Fabricante a nombre del Distribuidor o Representante autorizado.	X	

Obs.: La firma WINNER S.R.L., cuenta con toda la documentación que acredita el cumplimiento con los criterios legales, técnicos y experiencia y capacidad técnica y así mismo cuenta con la capacidad financiera conforme se detalla a continuación:

6) Capacidad Financiera

WINNER S.R.L.					
ACTIVO CORRIENTE		RATIO LIQUIDEZ(ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)		ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	
2.016	26.589.437.844	3,03	2.016	0,29	2.016
2.015	26.816.847.284	8,12	2.015	0,12	2.015
2.014	16.100.848.672	6,19	2.014	0,14	2.014
PASIVO CORRIENTE		PROMEDIO	**5,78**	PROMEDIO	**0,18**
2.016	8.768.259.227				
2.015	3.301.997.176				
2.014	2.599.969.917				
ACTIVO TOTAL					
2.016	31.141.565.809				
2.015	31.103.674.234				
2.014	20.132.664.291				
PASIVO TOTAL					
2.016	9.079.346.500				
2.015	3.613.084.449				
2.014	2.911.055.190				
RENTABILIDAD		CAPITAL	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL		
2.016	5.174.404.609	4.500.000.000	1,15	%	2.016
2.015	3.237.401.750	4.500.000.000	0,72	%	2.015
2.014	2.749.284.988	2.001.000.000	1,37	%	2.014
		PROMEDIO	**2,33**	%	

Lic. Siles Rivas
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

Por lo tanto, en atención a lo manifestado precedentemente, se concluye que la firma WINNER S.R.L., cuenta con la documentación que acredita el cumplimiento con los criterios de capacidad Legal, Especificaciones Técnicas, Experiencia, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera, por lo que la misma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente al ítem 1. En relación a los 2 y 3, rechazar la oferta de la misma por lo manifestado previamente en el análisis de precios.-

Que considerando lo manifestado en el párrafo anterior y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, corresponde analizar a la siguiente oferta, cuyo análisis recae sobre la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. para los ítems 2 y 3.-

En atención a la variación sustancial de los precios ofertados para los ítems 2 y 3, se procede a solicitar al citado oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Al respecto la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., en fecha 05/04/2018, nota mediante remite el detalle de la cotización de la oferta, y manifiesta lo siguiente: "… HACEMOS LA ACLARACIÓN AL RESPECTO DEL MISMO APARTE DE ENVIAR EL DESGLOCE DE NUESTROS PRECIOS QUE NUESTRA OFERTA FUE DADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC DONDE MENCIONA EN EL ÍTEM 2: IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 50 HOJAS X 4 CON 28 CAMBIOS, LOS COSTOS FUERON ENVIADOS POR TALONARIOS Y NO POR UNIDAD DE HOJAS. LO MISMO EN EL ÍTEM 3:…….". En relación a lo manifestado según nota por la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., este Comité manifiesta que si bien las especificaciones técnicas mencionan talonarios, la cotización se debió hacer por unidad de hojas conforme se indica en la presentación en el SICP, por lo que a criterio de este comité el formulario de ofertas no está debidamente completado por lo que la oferta de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. queda descalificada para la adjudicación de los ítems 2 y 3.-

7) **Justificación:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnica tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo"* La firma WINNER S.R.L., cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados para la adjudicación del ítem 1.

8) **Recomendación**

Este Comité de Evaluación, de conformidad a lo manifestado en el presente dictamen, recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación parcial del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTES GRÁFICAS Y GUÍAS FORESTALES E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS – ID N° 339286",** para el ítem 1, a la firma **WINNER S.R.L.**, por un monto total de **Gs.: 384.280.000.- (Guaraníes: Trescientos Ochenta y Cuatro Millones, Doscientos Ochenta Mil.-) impuestos incluidos** y declarar desierto los ítems 2 y 3

Lic. Siles Rivas
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

conforme a los incisos "b" y "c" del Art. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Así mismo recomienda se inicien los trámites para el inicio del segundo llamado de los ítems 2 y 3.-

Es nuestro dictamen.

Lic. SILES RIVAS
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. GUALBERTO ECHAGUE A.
Comité de Evaluación - INFONA

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. JORGE CORREA
Comité de Evaluación - INFONA